

RESOLUCIÓN NO. PCI-DCP-REF-PAC-2024-015

REFORMA PAC 2024

ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria..."*;
- Que**, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: *"Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política."*;
- Que**, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: *"El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral."*;

Que, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá juntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley...”*; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;

Que, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

Que, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, en el artículo 43 ibidem, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución No. PCI-DCP-2024-001 de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y dispone a la Dirección de Contratación Pública su publicación en el portal informático de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura;

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-2024-0141-M, de 28 de febrero de 2024, la Directora de Ambiente, remite el informe de sustento de reforma con el cual solicita al Director General de Planificación: *“...la reforma al PAC y reforma de traspasos del Presupuesto Operativo Anual 2024 de la Dirección de Ambiente,*

considerando que el POA 2024 de la Dirección de Ambiente fue presentado para algunos productos de forma consolidada...

Que, mediante oficio No PCI-DGPL-2024-0019-O, de 29 de febrero de 2024, la Dirección General de Planificación remite al economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, el informe previo de reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO, Dirección de Ambiente "Traspasos de Crédito" a fin de que la Unidad Requiriente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa Anual 2024, solicita "...una vez verificado los rubros dentro del presupuesto, se considere autorizar la reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024, de acuerdo con la documentación que se adjunta.";

Que, mediante memorando No PCI-P-2024-0035-M, de 07 de marzo de 2024, el economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, remite a la Directora de Contratación Pública la autorización de la Reforma al POA, PAC y RESUPUESTO 2024. Dirección de Ambiente "Traspasos de Crédito" y se autorizan "...los TRASPASOS DE CRÉDITO de los siguientes rubros, con la finalidad de que se proceda con el inicio del proceso de contratación respectivos:..."

Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2024;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según lo solicitado por la Dirección de Ambiente, mediante memorando Nro. PCI-DAM-2024-0141-M, su contenido y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANEXO 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, libro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
730812	834900511	Servicio	ELIMINAR PAC	Contratación del servicio de diseño creación e impresión de material lúdico PAC 224	1	Unidad	10000	10000 S			
730204	836900513	Servicio	ELIMINAR PAC	Contratación del servicio de impresión de material publicitario ambiental PAC 225	1	Unidad	1500	1500 S			
730823	3526093199	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de insumos para contención química de fauna silvestre PAC 226	1	Unidad	1800	1800 S			
840104	429990716	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de cajas de transporte para animales pequeños PAC 229	4	Unidad	150	600 S			
840104	447301912	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de pistola de presión de aire y pistola de presión de agua, para rescate de vida silvestre PAC 230	4	Unidad	300	1200 S			
840104	451700428	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de cámara fotográfica profesional, para monitoreo de vida silvestre PAC 231	1	Unidad	5000	5000 S			
730813	429990717	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de accesorios para los equipos de monitoreo biótico PAC 234	1	Unidad	1500	1500 S			
730812	369900026	Bien	INCLUSION	Adquisición de Kits lúdicos para sensibilización ambiental PAC 468	1	Unidad	8500	8500 S			
730813	429444513	Bien	INCLUSION	Adquisición de racks para equipo de sonido y amplificación PAC 469	1	Unidad	1500	1500 S			
730807	325300019	Servicio	INCLUSION	Contratación del servicio de Diseño e impresión de material de visibilidad y difusión ambiental PAC 470	1	Unidad	1500	1500 S			
730811	462140021	Bien	INCLUSION	Adquisición de Cerca eléctrica Solar, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 471	20	Unidad	288	5760	S		
730811	462110411	Bien	INCLUSION	Adquisición de Akit pararrayos con amarrador de porcelana de 2 salidas (tierra y cerca eléctrica), para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 472	20	Unidad	43.03	860.6	S		
730811	4299908206	Bien	INCLUSION	Adquisición de Kit estacas de tierra, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 473	60	Unidad	19.22	1153.2	S		
730811	429410012	Bien	INCLUSION	Adquisición de Alambre acerado para cerca eléctrica (25 Kg) para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 474	1000	Unidad	4.31	4310	S		
730811	389993322	Bien	INCLUSION	Adquisición de Aisladores esquineros x 25 unidades, para la implementación de sistemas silvopastoriles, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 475	20	Unidad	24.97	499.4	S		
730811	363201013	Bien	INCLUSION	Adquisición de Manguera aislada x 50 m. Para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 476	20	Unidad	96	1920	S		
730811	429410016	Bien	INCLUSION	Adquisición de Cable subterráneo x 100m. Para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 477	20	Unidad	74	1480	S		
730811	264100023	Bien	INCLUSION	Adquisición de Hilos de nylon x 250 m. Para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 478	20	Unidad	24	480	S		
730811	369900312	Bien	INCLUSION	Adquisición de Tensadores de inicio, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 479	140	Unidad	5.88	823.2	S		
730811	4299908202	Bien	INCLUSION	Adquisición de Estacas de fibra de 1.4 m de altura con 3 clips, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 480	1740	Unidad	4.34	7551.6	S		
730814	375600011	Bien	INCLUSION	Adquisición de Bebederos automatizados de ganado, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 481	35	Unidad	100	3500	S		
730814	363201013	Bien	INCLUSION	Adquisición de Mangueras de 1/8 de 100 metros, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 482	40	Unidad	78	3120	S		
730609	835610017	Servicio	INCLUSION	Contratación del servicio de Análisis de suelo en las zonas agrogaderas afectadas por el oso andino, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 483	15	Unidad	90	1350	S		
730814	346191012	Bien	INCLUSION	Adquisición de Fertilizantes orgánicos, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 484	15	Unidad	90	1350	S		
730811	429460011	Bien	INCLUSION	Adquisición de Rollos de alambres de púa para cercado físico, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 485	15	Unidad	72.8	1092	S		
730811	369600016	Bien	INCLUSION	Adquisición de Postes de material reciclado, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 486	750	Unidad	9	6750	S		
730811	429410012	Bien	INCLUSION	Adquisición de Rollos de alambre de cerca eléctrica, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 487	15	Unidad	80	1200	S		
840104	447301912	Bien	INCLUSION	Adquisición de pistola de presión de aire, para rescate de vida silvestre PAC 488	1	Unidad	600	600 S			
840104	483530011	Bien	INCLUSION	Adquisición de Lente 70-200mm. Para registro fotográfico de fauna silvestre PAC 489	1	Unidad	1500	1500	S		
840104	483530011	Bien	INCLUSION	Adquisición de Lente duplicador 2X. Para registro fotográfico de fauna silvestre PAC 490	1	Unidad	600	600	S		
840104	483530011	Bien	INCLUSION	Adquisición de Teleobjetivo 100-400mm. Para registro fotográfico de fauna silvestre PAC 491	1	Unidad	2700	2700	S		
840104	451700428	Bien	INCLUSION	Adquisición de Cámara fotográfica profesional. Para registro fotográfico de fauna silvestre PAC 492	1	Unidad	3200	3200	S		
730814	429990717	Bien	INCLUSION	Adquisición de insumos para monitoreo biótico. PAC 493	1	Unidad	1500	1500 S			

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Notificar a la Dirección de Ambiente de la presente resolución, a fin de que cumpla con su planificación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción.



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en el despacho del Sr. Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el 19 de marzo de 2024.

Eco. Richard Calderón Saltos
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Elaborado por:	Dra. Elizabeth Uvidia	
Revisado por:	Mgs. Alexandra Gualpa Z	